

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA-DANE****DECRETO NÚMERO DE 2021****( )**

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional modificó la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, creando la Dirección de Recolección y Acopio y la Oficina de Control Disciplinario Interno; así mismo, modificó el nombre de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística y se ajustaron las funciones de algunas dependencias creadas mediante el Decreto No. 262 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones”*.

Que las plantas de personal son susceptibles de ser modificadas en aras de la satisfacción de los fines esenciales del Estado y del interés general, conclusión que tiene sustento en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política.

Que los objetivos de dicha modificación están dirigidos a: i) fortalecer la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, lo que permitirá una mayor articulación del Sistema Estadístico Nacional-SEN; ii) continuar con la consolidación y fortalecimiento del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, como un referente en la región como organización estadística oficial.

Que, de otra parte, la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad”*, reglamentado por el Decreto No. 2365 de 2019 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público”*.

Que la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, cumple con lo establecido en las *“Directrices de Austeridad”* previstas en la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto No.371 del 8 de abril de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, en lo relativo a que las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional solamente

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones.”

se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de la entidad.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, con el fin de modificar su planta de personal, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo concepto técnico favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 1°, párrafo 1° y 2° del Decreto Reglamentario 270 de 2017, dando cumplimiento a la publicidad de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del Presidente de la República, el presente Decreto, así como sus documentos anexos, se publicaron para comentarios de los ciudadanos en la sección de transparencia de la página web del DANE, entre los días xxxxxxxxxxxxxx.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1083 de 2015, el DANE realizó un proceso de consulta con las organizaciones sindicales de la Entidad SINRADANE y SINDICOLOMBIA, con el fin de dar a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes previo a la expedición de este Decreto.

Que, en virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

**Artículo 1. Supresión de empleos.** Suprimir de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, los siguientes cargos:

Número. de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	08
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	05
2 (Dos)	Auxiliar de Técnico	3054	03
3 (Tres)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	07
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	07

**Artículo 2. Creación de empleos.** Crear en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, los siguientes cargos:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones."

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Director Técnico	0100	19
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	19

**ARTÍCULO 3. *Distribución de empleos.*** El Director General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

**ARTÍCULO 4. *Provisión de empleos.*** El Director General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, proveerá los empleos creados en el artículo segundo del presente Decreto, de acuerdo con las disposiciones señaladas en las normas que regulan la materia. En todo caso, la provisión de los mismos deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

**ARTÍCULO 5. *Vigencias y Derogatorias.*** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos Nos.263 de 2004, 1038 de 2012 y 1159 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE,

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones.”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO